

para juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Lexicografía Latina» adscrita al Instituto «Nebrija», de Madrid, convocada por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Tribunal quedó constituido por don Lisardo Rubio Fernández como Presidente, los señores don Sebastián Mariner Bigorra, doña Concepción Casado Lobato y don Quintín Aldea Vaquero como Vocales, y como Secretaria, doña Elvira Gangutia EliceGUI.

Abierta la deliberación se acordó citar a los señores concursantes para su presentación e iniciación de los ejercicios el día 14 de septiembre del corriente año, a las trece horas, en la sede del Instituto «Nebrija», calle Medinaceli, 4, en Madrid.

Igualmente se acordó que el orden de actuación de los señores concursantes sea el mismo que figura en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Seguidamente y para constancia, se extiende la presente Acta, que como Secretaria certifico y firmo, con el visto bueno del señor Presidente.

Madrid, 5 de julio de 1972.—La Secretaria del Tribunal, Elvira Gangutia EliceGUI.

CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Ayudantes de Investigación.

Realizado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1971 para cubrir treinta y seis plazas de Ayudantes de Investigación, cuyo nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los opositores seleccionados se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1972, páginas 9803 y 9804, se procede a rectificar el siguiente error:

Donde dice: «Rodríguez Gamazo, Aurora Isabel», debe decir: «Rodríguez Gamarro, Aurora Isabel».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se ratifica la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa, convocado en sesión plenaria de 29 de octubre de 1968, y se transcribe la composición del Tribunal calificador que habrá de fallar el concurso.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- D.ª Margarita de Blas Barrio.
- D.ª Montserrat Farrés Fàbregas.
- D. Ricardo Garrut Vilaseca.
- D. Emilio Lafuente López.
- D. José Montaña Casals.
- D.ª Magdalena Moréu Rey.
- D.ª María Socorro Navarro del Pozo.
- D. Manuel Tobella Adroher.
- D. Felio Vilarrubias Solanas.
- D. Pedro Zanuy Nadal.

RELACION DE CONCURSANTES EXCLUIDOS

Doña Juliana Pilar Latas Lorenz, por no reunir las condiciones exigidas en el apartado b) de la base primera y en la base segunda de la convocatoria del concurso.

Don Rafael Gascón López, por no pertenecer a la Escala Técnico-administrativa de la Corporación.

Composición del Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Doy Guri, como Diputado delegado de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Don José Anglada Fernández, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don José María Vidal Guitart.

Don Carlos Tejera Victory, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain.

Ilustrísimo señor don Joaquín de Alfonso y Albarracín, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Juan Emilio Luque Diaz, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Barcelona, 5 de junio de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—Ante mí: El Secretario.—5.408-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona de Lora del Río de Contribuciones e Impuestos del Estado.

La Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión del 17 de junio de 1972, ha acordado proveer, mediante concurso, la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Lora del Río, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Decreto 3286, de 19 de diciembre de 1969, con vigencia de 1 de enero de 1970, y sus modificaciones que establece el Decreto 3144, de 23 de diciembre de 1971, y en virtud de las facultades concedidas en el capítulo II, artículo 59 y siguientes del invocado Cuerpo legal, detallándose a continuación las características de la misma:

Zona de Lora del Río.—Con capitalidad en Lora del Río.

Pueblos.—Comprende actualmente los Ayuntamientos de Lora del Río, Alcolea del Río, Cantillana, Peñaflor, Puebla de los Infantes, Tocina, Villaverde del Río y Villanueva del Río y Minas.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1970-1971.—Pesetas 23.989.705

Categoría.—Tercera.

Premios de cobranza en voluntaria.—El 3,03 por 100.

Participación en apremios.—En los periodos de prórroga y en los recargos de apremio hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer periodo al 2,50 por 100, y en el del único grado de apremio, el 7,50 por 100, sin que pueda exceder la participación de éstos en el recargo líquido en un solo procedimiento de apremio de la cantidad de 25.000 pesetas (artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, modificada su cuantía por la Orden de 6 de julio de 1971).

En la fecha actual y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Recompensas por incremento de recaudación

En periodo voluntario.—Conforme al párrafo segundo del artículo 78 del Estatuto orgánico, la participación del Recaudador será del 60 por 100 de la concedida a la Diputación Provincial.

En los plazos de prórroga y en gestión ejecutiva de valores en recibos y certificaciones apreciadas conjuntamente.—Con independencia de la recompensa anterior y para premiar la gestión del Recaudador, se establece otra del 0,30 por 100, que se otorgará cuando se reúnan las condiciones exigidas por el artículo 78 del mismo texto legal.

Impuesto de plagas del campo.—El 10,12 por 100 en recaudación voluntaria, el 2,50 por 100 en el periodo de prórroga y el 7,50 por 100 en el único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones Locales, cuotas y liquidaciones de otros Organismos o Entes públicos.—En cuanto a las encomiendas de servicios recaudatorios que haya aceptado o acepte esta excelentísima Corporación, los premios de cobranza se encuentran fijados o se fijarán a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan con las Corporaciones Locales u Organismos autónomos y de las que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales.—Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijen. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria, y la mitad del apremio, en los periodos de prórroga y único grado de apremio.

Cuantía de la fianza.—Establecido un sistema mixto de constitución de fianza por esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1965, actualizada en cuanto a los porcentajes, a tenor de las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto orgánico y las establecidas en el Decreto número 3144, de 23 de diciembre de 1971, la cuantía establecida será la siguiente:

Con un 1 por 100 de fianza individual, 299.897,05 pesetas, y un 1,33 por 100 de fianza colectiva, 398.863,07 pesetas; en total, 698.760,12 pesetas, ambas en las condiciones establecidas en la escritura pública, otorgada ante el Notario de su Ilustre Colegio don Juan Vivancos Sánchez, con fecha 7 de julio de 1967, protocolo número 4.109, bien sea en efectivo metálico o en efectos públicos.

De no someterse al establecimiento de este régimen mixto de fianza individual y colectiva que tiene establecido la Corporación, se exigirá conforme se establece en el Estatuto orgánico, en su artículo 83, en relación con el 82, una fianza equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria de los valores de los años 1970 y 1971, cuyo importe asciende a 1.499.485,25 pesetas, en la forma establecida por la legislación a ellas aplicable.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concursar los que se encuentren en situación activa, mayores de edad, que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación, cualquiera que sea su categoría administrativa.

Pueden también concursar los funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación activa o en excedencia especial a alguno de los Cuerpos de la Administración siguientes, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicio: Escala Técnico administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda, de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado; Intendentes al servicio de Hacienda, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Abogados del Estado, Contadores del Estado, Inspectores diplomados de los Tributos, General Técnico, General Administrativo y General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, Técnico de Aduanas y Administrativos de Aduanas, que además de los años fijados se encuentren en situación activa en dicho Departamento en el momento de producirse la vacante y en la fecha de anuncio del concurso.

Hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda, o tener reconocida dicha aptitud conforme a la prevención sexta del artículo 26.

Los demás funcionarios indicados en el número 2 del artículo 59 que no posean el diploma de aptitud.

No tener notas desfavorables en su expediente personal, y que de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales no se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro. La resolución relativa a la apreciación de inconveniente grave ha de ser motivada y con audiencia previa del interesado, pudiendo ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el número 6 del artículo 28 del Estatuto orgánico, modificado por el Decreto número 3144, del 23 de diciembre de 1971, se considerarán con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a quienes sean o hayan sido durante dos años, al menos, Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, Subdirector general del Tesoro, Jefe de la Sección de Recaudación de Tributos, Delegado o Subdelegado de Hacienda, Interventor o Tesorero de Hacienda, Jefe de la Sección de Recaudación, Recaudador por nombramiento ministerial o de Diputación concesionaria, siempre que no hayan cesado en el desempeño de tales cargos en virtud de expediente y que, tratándose de Recaudadores, su gestión esté acomodada a lo que previene el artículo 59,2.

Se considerará igualmente que tienen aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador los que estén en posesión del certificado de aptitud expedido por el Ministerio de Hacienda y quienes hayan ostentado el cargo de Director general del Tesoro y Presupuestos, si perteneciere a alguno de los Cuerpos señalados en el apartado b) del artículo 25. Estos últimos, no obstante, no podrán concursar hasta que hayan transcurrido dos años, al menos, desde que cesaron en el cargo.

El orden de preferencia y méritos de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 155, de 7 de julio de 1972, y subsanaciones por omisión publicadas en el «Boletín» número 166 del 21 del mismo mes, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 22 de julio de 1972.—El Presidente.—5.453-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de dos plazas de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia números 84 y 89, de 14 y 24 de julio del corriente año, se publican las bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, clasificadas con el grado retributivo 10, dotadas con una retribución

anual de 64.600 pesetas y demás emolumentos legales que lleve consigo las referidas plazas.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 24 de julio de 1972.—El Presidente, César Gimeno Temprano.—El Secretario general interino, Roberto García de Frutos.—5.454-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Vicesecretario de esta Corporación.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 12 de junio de 1972 se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Vicesecretario de esta Corporación, dotada con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 166, correspondiente al día 22 de julio de 1972.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 26 de julio de 1972.—El Secretario general, Ricardo Medina Calvete.—5.456-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña, referente al concurso para provistar con el carácter de en propiedad una plaza vacante de Subjefe de jardines.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de junio de 1972, número 141, se publican íntegras las bases que han de regir para proveer con el carácter de en propiedad una plaza de Subjefe de Jardines al servicio de este Ayuntamiento, consignada en la plantilla vigente con el grado retributivo 12, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Aquellos que deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Alcalde Presidente en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La Coruña, 27 de junio de 1972.—El Alcalde.—4.788-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección de Vías y Obras de esta corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, correspondiente al día 22 de junio actual, se publican las bases completas para la provisión en propiedad, mediante concurso de una plaza de Ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección de Vías y Obras de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 70.560 pesetas anuales asignado al grado 12, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de julio y Navidad, incrementado con los complementos que la Corporación tiene asignados o asigne en lo sucesivo a sus funcionarios y los demás señalados para los funcionarios de Administración Local.

El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 26 de junio de 1972.—El Alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.—4.710-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente al concurso libre para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de junio, publica convocatoria para la provisión mediante concurso libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este excelentísimo Ayuntamiento, clasificada con el grado 18, cuantía 70.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales, gratificación del 250 por 100 sobre el sueldo consolidado más 8.000 pesetas mensuales de gratificación por Jefatura. Estas gratificaciones tendrán carácter de provisionalidad, hasta la nueva regulación de emolumentos para los funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1972.—El Alcalde-Presidente, María-no Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.